



Oficio No. 498
Villavicencio, 24 de mayo de 2022

Señor Pagador
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
Carrera 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezanine piso 2º
Bogotá D.C.

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2019 00176 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
Demandado: FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha once (11) de mayo de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officarle que se ORDENÓ el descuento por nómina al señor FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.375.955, de la cuota alimentaria mensual señalada a favor de sus hijas ISABELLA y LUCIANA FERNÁNDEZ PERDOMO, en sentencia del 22 de julio de 2020, proferida por este Juzgado dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso No. 500013110004-20190017600; que corresponde actualmente a la suma de \$5.126.510.

Se advierte que, los dineros deben ser consignados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 6, en razón de este proceso y a nombre de la demandante ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.080.428. Igualmente, se informa que la cuota alimentaria incrementa anualmente an la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal. Así mismo, sírvase informar a este Juzgado el mes en el cual se empiece a descontar y consignar la cuota alimentaria ordenada.

De la misma manera, mediante auto del 11 de mayo de 2022, se DECRETÓ el embargo y retención del 20% de la asignación de retiro y primas que devenga el ejecutado FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, en su condición de pensionado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL. Se le comunica que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1, y a nombre de la parte actora ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.080.428.

La anterior medida se limita a la suma de \$20.153.533.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54968f8d9b8f32e8ffcbb34509d71fed326019f4d30adf5de355f1cfe5f1472**

Documento generado en 26/05/2022 10:34:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**